

REFLEXIONES HISTÓRICAS Y CONSTITUCIONALES SOBRE LA CREACIÓN DEL INE COMO ÓRGANO REGULADOR DE LA COMPETENCIA ELECTORAL: LA INSACULACIÓN COMO VÁLVULA DE SEGURIDAD EN CASOS DE CRISIS POLÍTICA NACIONAL

Francisco José DE ANDREA SÁNCHEZ

SUMARIO: I. *Acotamiento del protagonismo político de los consejeros.* II. *El nuevo Consejo General del INE.* III. *La faceta de órgano regulador de la competencia electoral nacional.* IV. *Una reflexión final: la insaculación como válvula de seguridad en casos de crisis política nacional.*

I. ACOTAMIENTO DEL PROTAGONISMO POLÍTICO DE LOS CONSEJEROS

1. *Generalidades*

El siguiente ensayo versará sobre tres rubros vitales para el éxito futuro del nuevo órgano cupular electoral en México: a) El acotamiento del protagonismo político de los consejeros electorales; b) La selección de once consejeros electorales totalmente “nuevos” o —como finalmente aconteció— la aceptación tácita de un “pase automático” pactado de los cuatro consejeros aún en funciones en el primer cuatrimestre de 2014. Esta determinación, que en última instancia descansó en manos tanto del Comité Técnico de Evaluación de Aspirantes a consejeros electorales como de la dinámica política que se dio entre las bancadas principales en la Cámara de Diputados para llegar a un acuerdo para la elección de un consejero presidente y los diez consejeros electorales,¹ o en su defecto y —como casi aconteció debido al *impasse* que se dio en la última semana previa a la designación de consejeros hecha el 21

¹ *Diario Oficial de la Federación*, lunes 10 febrero de 2014, primera sección, artículo 41 constitucional, apartado A, incisos a)-e).

de marzo de 2014—² vencido el plazo que para el efecto se establezca en el acuerdo a que se refiere el inciso a) del apartado A del artículo 41 constitucional reformado, sin que el órgano de dirección política de la cámara haya realizado la votación o remisión previstas en el inciso anterior, o habiéndolo hecho no alcance la votación requerida en el pleno, se debería convocar a éste a una sesión en la que se realizará la elección mediante *insaculación* de la lista conformada por el Comité de Evaluación, o al vencimiento del plazo fijado en el acuerdo referido en el inciso a) sin que se hubiese concretado la elección en los términos de los incisos c) y d), el pleno de la Suprema Corte de Justicia la Nación realizará en sesión pública la designación mediante *insaculación* de la lista conformada por el Comité de Evaluación; y finalmente, c) La consolidación del INE como órgano regulador de la competencia electoral nacional.

2. *Antecedentes históricos contextualizadores del tema*

Desde su fundación en 1990, el Consejo General del IFE dio pie a una compleja y muy importante polémica sobre el papel que esta institución debía jugar en el cambiante México contemporáneo. Ahora bien, de lo que nadie tuvo duda, desde su integración ciudadanizada en octubre de 1996, fue de que la autonomía, ámbito de competencia y ciudadanización plenas del órgano cúpula electoral que es el Consejo General, fueron el resultado de *décadas* de luchas ideológicas, políticas, partidarias, periodísticas, académicas y ciudadanas que condujeron —a veces a cuenta gotas, a veces aceleradamente— a una configuración orgánica y funcional de un IFE relativamente independiente del gobierno en turno.

Ahora bien, por otro lado, la organización y conducción del histórico, ejemplar y ya lejano proceso electoral de julio de 1997 —hecho mundialmente reconocido— permitieron albergar esperanzas de que se avizorara ya una consolidación y madurez del IFE que se esperaba serían irreversibles. Sin embargo, pasado el parteaguas electoral de julio de 1997, empezaron a surgir a la luz pública “diferendos” en el seno del Consejo General del IFE sobre aspectos torales del organismo tales como: a) La naturaleza de su papel [arbitral o protagónico] en el sistema político-electoral mexicano; b) El ámbito de su competencia en ciertas áreas “polémicas” [medios de comunicación, encuestas, multas, contratación de servicios electorales externos, voto a distancia, etcétera] del quehacer político-electoral; c) Su creciente politización y protagonismo; y d) Finalmente, el papel que los in-

² http://www.diputados.gob.mx/documentos/INE/RELACION_DE_ASPIRANTES.pdf.

tegrantes del propio Consejo General podrán tener a futuro fuera de las paredes del IFE como posibles candidatos a puestos de elección popular o a cargos dentro de la administración pública, teniendo en cuenta el manejo y conocimiento que de información político-electoral privilegiada podrían tener, así como el uso que de ésta podrían hacer posteriormente, siendo ya miembros de la dirección de un partido o integrantes de uno de los tres poderes constituidos.

Así pues, al hacerse a finales de 2014 un sano “corte de caja” evaluador del Consejo General del IFE, ya desde 1998, se lograba obtener desde la trinchera exterior de la academia, el periodismo y la crítica social un consenso sobre posibles desviaciones o cambios de rumbo que atinadamente señalados y atendidos podrían incluso haber fortalecido al IFE; porque, y esto debe señalarse, ante todo la intención de estas reflexiones es contribuir precisamente a robustecer a la institución citada —ahora refundada como INE—, señalando —vía un diagnóstico objetivo— excesos competenciales u omisiones que en lugar de fortalecer a la institución, a la larga la debilitaron irremediablemente, lo cual es especialmente factible cuando el antiguo IFE —politizándose en exceso— ocasionó fricciones innecesarias con los protagonistas reales del escenario político-electoral, que son —lo hemos venido sosteniendo en ensayos y libros— los partidos y los candidatos políticos. En este sentido, no debe olvidarse que lo importante en la actual coyuntura nacional de transformación es, sobre todo, el éxito del nuevo INE en tanto institución, puesto que las personas van y vienen, y sería un error histórico y una regresión costosa, que por concentrarse el reflector de la opinión pública sobre las “personas” que integran el Consejo General del INE, se desgaste a una institución que tanto esfuerzo político y sangre de luchadores de variopinta ideología ha costado a generaciones de mexicanos y al país.

A. *Las tentaciones del protagonismo*

Por otro lado, debe reconocerse que el diseño centralizador del nuevo INE requerirá que los integrantes del nuevo Consejo General realicen un esfuerzo casi sobrehumano para resistir las “tentaciones” de protagonismo personal que presenta una institución de la relevancia actual del INE, y, que es además —en la actual coyuntura— tan estratégicamente crucial para el futuro inmediato del país; porque, sin duda, en esta nueva etapa de ropaje aún joven y vigoroso, el Consejo General del INE pone a disposición de quienes lo integrarán posibilidades de resonancia y de repercusión nacional e interna-

cional portentosas, que “temporalmente”, en el muy corto plazo, desgraciadamente pueden ser aprovechadas para ventilar posturas ideológicas o proyectos de país que —aunque importantes y dignas de debate y consideración, pero en otras latitudes— de ser abordadas como enfoque de primer plano en el seno del Consejo General del INE, sólo lo desgastarán irremediablemente, ocasionando que a largo plazo los actores reales del escenario político tengan más herramientas para impugnar la actuación de la institución, y no sólo respecto a temas extracompetenciales, sino hasta sobre los que son propios de la institución.

B. Las ventanas de oportunidad para la consolidación institucional democrática

Cabe destacar que en todos los países existen esporádicamente “ventanas de oportunidad” que se abren tan sólo momentáneamente y debido a una coincidencia de hechos, reformas y contextos que aleatoriamente coinciden en el tiempo y espacio para permitir cambios institucionales, y consolidaciones democratizadoras de sistemas que, bien aprovechadas, conducen irremediablemente a mejores estadios sociales y políticos para un país.

En el caso del INE en México, la ventana momentánea se abre una vez más en 2014 con la posibilidad largamente acariciada de la consolidación y madurez del Instituto de cara a la Reforma Política de 2013-2014.

C. El Consejo General del INE como una “potencial” entidad extrapartidaria desestabilizadora del sistema político

Existe la percepción en algunos círculos académicos y periodísticos de que en la actualidad se ha gestado —ya desde hace algunos años— un fenómeno de mutación del Consejo General, que se inserta en una dinámica que se debe evitar y sobre la que ya alertamos en el apartado anterior, de utilización —sea voluntaria o inconscientemente— de algunos aspectos de la vida y andamiaje de pasados consejos generales que lo convirtieron en una especie de “entidad política” con algunas de las funciones formales de un partido político: expliquemos; el fenómeno al que nos referimos se da en tanto algunos consejeros electorales de anteriores ciclos del antiguo IFE, vía sus declaraciones y tomas de postura sobre aspectos de la vida política nacional —fuera de su competencia formal— lo que en realidad hicieron fue canalizar a la opinión pública nacional e internacional, y de una manera privilegiada.

giada —dada la resonancia especial del IFE como institución—, opiniones, programas y plataformas político-electorales incipientes, en germinación, que serían ampliadas y profundizadas en algunos años más —en algunos casos ya sucedió—, quizá siendo ya los actuales consejeros, nuevamente académicos o quizá incluso ya como diputados o senadores o secretarios de Estado como se ha visto en el pasado. En todo caso, la función de divulgar idearios políticos, proyectos de país o de Constitución, fue, en el pasado reciente, desarrollada desde una entidad privilegiada —el Consejo General del IFE— pero que bajo la Reforma de 2013-2014 fue creada para ser responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de “velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y *objetividad* guíen *todas* las actividades del Instituto”, pero ciertamente *no para realizar las antes citadas funciones partidarias*.

Ahora bien, si consideramos el peso específico que en los medios de comunicación masiva tuvo el Consejo General del IFE, y tiene ahora el Consejo General del INE con facultades y responsabilidades ampliadas, y el andamiaje y la infraestructura organizativa de la que dispone el nuevo INE, es por tanto, incluso una opción superior —y por mucho— a los partidos políticos, *como vía para divulgar encubierta e indirectamente programas políticos grupales o para publicitar masivamente una “personalidad” política*. ¿Cómo enfrentar este fenómeno? La respuesta no es sencilla, puesto que así como un funcionario público aún tiene resquicios legales para poder aducir su libertad de expresión para hacer proselitismo por su persona o partido vía informes de gobierno televisados, no obstante las prohibiciones recientemente promulgadas, igualmente, por su parte, un consejero electoral puede alegar su libertad de expresión y la vinculación temática de sus opiniones políticas con la función que desempeña como consejero para “invadir” sutil y hábilmente terrenos netamente políticos.

Por lo anteriormente expresado, una opción factible e implementable en el futuro inmediato, es estudiar el esquema que en otras áreas y países se usa para “cortar de tajo” la tentación de politizar algunas funciones de funcionarios equivalentes a los consejeros, que se logra prohibiendo categóricamente y por un periodo considerablemente más largo de tiempo que el contemplado actualmente que los consejeros electorales puedan, después de dejar de serlo, aspirar a puestos de elección popular o de funcionario de cierta jerarquía, y no por unos cuantos años, sino durante lapsos mucho mayores, que *de facto* impidan una carrera política terminado el ciclo en el INE.

Así, quien sea seleccionado como consejero electoral, sabrá antes de aceptar el puesto, que está aceptando un nombramiento que tiene una natu-

raleza *sui generis*, de ser no-político, sino fundamentalmente técnico-jurídico y regulador de la competencia electoral, circunstancia que le cierra totalmente la posibilidad de carreras políticas a futuro, que de permanecerle abiertas, le dificultan enormemente el desempeñarse objetivamente y eficazmente como un consejero electoral de “carrera”, eficiente y discreto, sabedor de antemano que cualquier honor o distinción que reciba en el ocaso de su vida será —si es afortunado— en reconocimiento de servicios prestados a la patria en el terreno técnico-jurídico y electoral, y no en el político.

II. EL NUEVO CONSEJO GENERAL DEL INE

Debate que no se dio respecto a designar once nuevos consejeros o, como aconteció, dar un pase automático pactado a los cuatro consejeros aún en funciones durante el primer cuatrimestre de 2014.

1. *Contextualización general*

La Reforma Política de 2013-2014 contiene diversos temas de gran relevancia, pero hay un rubro específico del tema del Instituto Nacional Electoral que desde nuestro punto de vista tiene una gran importancia para el éxito no sólo del nuevo órgano cúpula del andamiaje electoral mexicano, sino para el éxito mismo de los futuros procesos electorales nacionales y estatales.

Nos referimos al último párrafo del quinto artículo transitorio del decreto de referencia por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el lunes 10 febrero 2014, que establece a la letra que “los consejeros del Instituto Federal Electoral que se encuentren en funciones al inicio del procedimiento de selección para la integración del Instituto Nacional Electoral, podrán participar en dicho proceso”, y que desde nuestro punto de vista da pie a un análisis profundo de sus implicaciones y razón de ser en el actual contexto político electoral en México.

En el anterior sentido, los redactores al decidir plasmar en el texto del decreto la remoción inicial efectiva de los cuatro consejeros en funciones del Consejo General del IFE, no quisieron complicarse la vida cerrando definitivamente la puerta a la participación en futuras convocatorias de los cuatro consejeros aún en funciones durante el primer cuatrimestre de 2014,

si bien la lógica de los tiempos y ritmos políticos y parlamentarios indicarían que inicialmente el párrafo en comento debió ser sólo una formalidad para guardar las formas parlamentarias, y que los redactores de la reforma y eventualmente los legisladores que en su caso la aprobaron debieron comprender con sentido común que para brindarle las mejores posibilidades de éxito al futuro Consejo General del nuevo INE, éste debió ser integrado con once nuevos integrantes con experiencia y preparación especializada, pero sin incluir a ninguno de los anteriores consejeros en funciones quienes a través de sus acciones, debates y toma de decisiones sobre los temas nodales de los procesos electorales en México, *de facto* —desde nuestra perspectiva— se habían autoeliminado irreversiblemente —a pesar de las posturas de algunos legisladores y grupos políticos que pactaron la continuación de los referidos cuatro consejeros vía un “acuerdo informal” entre bancadas parlamentarias— en términos de que sus corrientes de opinión, ideologías, posturas y fobias, que ya son públicas y notorias en el ámbito político y legislativo, *contaminarían* el funcionamiento colectivo e individual del nuevo Consejo General de permanecer en el nuevo Consejo del INE, entorpeciendo la dinámica de votaciones y debates con posturas y argumentos anquilosados y desgastados, y convirtiendo el proceso de selección, al menos parcialmente, en una simulación que otorgaría un “pase automático” innecesario —institucionalmente— y riesgoso para la credibilidad de dicho proceso de selección actualmente en proceso.

2. *Ventajas de la renovación total del Consejo General del INE*

Respecto del Consejo General del Instituto Nacional Electoral propuesto como solución centralizadora a una gran cantidad de problemas y defectos de diseño actualmente existentes [influencia de gobernadores en los comicios locales y economías de escala] en la estructura del anterior IFE, cabe apuntar seis grandes ventajas de la propuesta que a continuación detallaremos como idónea a la luz de la experiencia pasada y del funcionamiento desde 1990 del Consejo General del máximo órgano electoral nacional.

Así pues, a grandes rasgos pensamos que el nuevo Consejo General del INE debió ser integrado con once nuevos consejeros surgidos de un proceso abierto, incluyente y transparente ante la sociedad mexicana, y que garantizara la desaparición del llamado “cuotismo” y fortaleciera la independencia plena de los consejeros que deberían ser verdaderos especialistas y profesionales en las temáticas político-electORALES seleccionados a través de una con-

vocatoria nacional que contemplara filtros y verificación de conocimientos y experiencia en la materia político-electoral, por lo que lo ideal hubiera sido que ninguno de los consejeros en funciones pudiera permanecer, reelegirse o incorporarse mediante mecanismo alguno al nuevo órgano cúpula del INE. En todo caso, existen antecedentes en el pasado del órgano cúpula electoral mexicano de que el aseguramiento de la continuidad institucional en los primeros meses de transición se logra mediante otros esquemas como la ratificación en su cargo del secretario ejecutivo del Consejo General del IFE, a la sazón, Edmundo Jacobo Molina, y quien desde 2008 se había venido desempeñando, y continuó haciéndolo en el nuevo INE con imparcialidad y profesionalismo.

A. El argumento del profesionalismo y el aprovechamiento de la experiencia

Repetidamente hemos escuchado y leído opiniones de algunos especialistas, críticos, columnistas, legisladores y académicos sobre las potenciales bondades de contar con la experiencia previa de algunos de consejeros aún en funciones en ciclos de renovación que —como fue el caso— podrían incorporarse al nuevo Consejo General del INE. La médula del argumento de esta corriente de opinión es que no debe dejarse desprovisto al órgano cúpula de la experiencia personal y colectiva ya acumulada que serviría al nuevo órgano. El anterior argumento no se sostiene en la realidad, puesto que el funcionamiento cotidiano de la maquinaria administrativa electoral del órgano electoral cúpula en México está anclado en el ejército de funcionarios del servicio profesional electoral que en el anonimato realizan sus funciones técnicas a lo largo de las distintas etapas del proceso electoral, independientemente de quienes han ocupado las sillas del Consejo General. De hecho, y apuntalando más nuestro argumento, hemos presenciado cómo en distintas etapas de la vida del Consejo General, éste —y por tanto el IFE y ahora el INE— puede funcionar incluso a pesar de estar incompleto durante períodos largos, situación que aunque no es ideal no ha interrumpido la realización de sus tareas fundamentales.

En segundo término, el argumento de la experiencia para defender la continuación o permanencia en el cargo de consejeros —o algunos de ellos— tampoco es válido si la Convocatoria Nacional para integrar el Consejo General del INE se aplica correctamente y se verifican los requisitos del perfil abstracto del “consejero ideal” que incluya preparación, experiencia y excelencia en las temáticas político-electorales, como quedó demostrado ya en el Consejo General de la llamada “época de oro” del IFE de 1996 a

2003, cuya camada de consejeros propietarios y suplentes originales incluía algunos académicos sin mucha experiencia previa en la administración electoral real que, sin embargo, lograron generar innovaciones administrativas internas y dinámicas políticas favorables a la democratización del país.

B. El argumento de las tensiones heredadas

Por otro lado, y de la mayor importancia está el hecho de que la experiencia del pasado del IFE nos ha demostrado que la permanencia en el Consejo General de generaciones de consejeros anteriores en combinación con nuevos integrantes tiende a crear tensiones heredadas de los integrantes más antiguos y crea bloques ideológicos que entorpecen la labor colectiva del Consejo General.

C. El argumento de las inercias patológicas

Asimismo, hemos presenciado cómo inercias patológicas detectables en el comportamiento y conducta grupal e individual de antiguos consejeros prevalecen a pesar de la integración de nuevos consejeros al Consejo General, obstaculizando en especial la toma de decisiones en los temas que frecuentemente crean “cuellos de botella”, como son aquéllos vinculados con el financiamiento de campañas electorales y las sanciones por violaciones a los topes de campaña. En ese sentido, la integración del Consejo General del INE con once consejeros totalmente nuevos e independientes habría fomentado la prevalencia de actitudes frescas y favorecedoras de la consolidación democrática del país.

D. El argumento del vicio de origen en el procedimiento de selección de los tres consejeros incorporados en diciembre de 2011

En cuarto lugar, cabe recordar en relación al argumento que buscaría la permanencia de los dos consejeros [después de la renuncia del doctor Sergio García Ramírez] más recientemente incorporados al Consejo General del IFE en diciembre de 2011, que debido al vicio de origen procedural en su proceso de selección³ que no cumplió con el requisito contenido en la

³ Véase la columna de Jorge Alcocer en el periódico *Reforma* del 11 de febrero de 2014, p. 11, sección Opinión, donde argumenta que “la tarea de proponer a tres consejeros fue en-

convocatoria original que obligaba a realizar una consulta pública y abierta a la sociedad mediante entrevistas televisadas a nivel nacional, dichos dos consejeros —con mayor razón— deben autodescartarse de cualquier posible integración al futuro Consejo General del INE. A mayor abundamiento, su permanencia en el órgano ocasionaría problemas imprevistos surgidos de la incongruencia de contar con un Consejo General del INE compuesto por consejeros nuevos y certificados que sí pasaron por todos los filtros de exámenes y entrevistas, y dos antiguos que fueron insertados en el Consejo General en 2011 mediante una decisión cupular apresurada y sin los filtros citados.

E. El argumento del contagio de vicios, enfoques e inercias de los consejeros antiguos a los nuevos consejeros

Por otro lado, debe considerarse que en el último proceso electoral de 2012 presenciamos las dificultades que como órgano colectivo enfrentó el Consejo General en temas torales como el financiamiento vía monederos electrónicos y la elusión de topes de campaña sin que el Consejo General ofreciera una postura colectiva clara y diáfana, técnica y legalmente, que desenmarañara la madeja temática y práctica del tema. Por tanto, conservar consejeros que participaron en dicha trama trasladaría actitudes, vicios y predisposiciones e inercias al nuevo órgano con peligro incluso de “contagiar” a los nuevos integrantes con las mismas decisiones, enfoques y acercamientos que no funcionaron en el pasado en las actividades que se llevarán a cabo en la preparación y desarrollo del proceso electoral de 2015.

F. El argumento de la sinergia grupal positiva

Por último, la integración totalmente fresca y desde cero de un nuevo Consejo General del Instituto Nacional Electoral sin ataduras al pasado reciente generaría lo que en la teoría de los órganos colectivos se llama una “sinergia grupal natural” entre los once integrantes del nuevo Consejo General del INE, permitiendo el desarrollo de liderazgos naturales y no artificiales como se generaría con la continuación o permanencia de antiguos consejeros en el nuevo Consejo General del INE.

comendada en diciembre de 2011 de manera extralegal a personas ajenas al proceso —fuera de las disposiciones de la convocatoria oficial publicada en la Gaceta Parlamentaria para tal fin—.

III. LA FACETA DE ÓRGANO REGULADOR DE LA COMPETENCIA ELECTORAL NACIONAL

En ensayos previos publicados por quien esto escribe hace ya unos siete años cuando se instrumentaba la Reforma Electoral de 2007-2008, enfatizamos la necesidad de orientar nuestros esfuerzos académicos y analíticos a la construcción y diseño de estructuras jurídicas reguladoras tanto de la competencia económica y financiera que regularán las prácticas monopólicas en dichos ámbitos, como la aplicación de esos mismos esfuerzos pero en el ámbito político-electoral con el objetivo de desmantelar monopolios u oligopolios político-electORALES que en términos de sus consecuencias sociales son tan o más perjudiciales que los monopolios en el ámbito económico y financiero.

En el anterior sentido, y dadas las experiencias de las últimas tres elecciones presidenciales y legislativas, y la consolidación globalizadora de factores de poder ciberneticos y corporativos cada vez más robustos, urgía que en México se legislara en todos estos temas, cosa que parece estarse dando a partir de 2013.

Ahora bien, tratándose de la materia político-electoral, una lectura cuidadosa del diseño constitucional del INE nos lleva a sostener que la inercia de la ingeniería jurídica aplicada nos permite afirmar que junto las tradicionales tareas de organización y arbitraje de los comicios se fortalece un ámbito competencial y de actividades diversas y complejas que buscan establecer al Consejo General del INE como una entidad moderna *encargada de la regulación de la competencia electoral y política en México*, lo que requerirá no sólo de una legislación de vanguardia inteligentemente diseñada sino de consejeros profesionalmente capacitados y especializados no sólo en el ámbito político-electoral sino en varias disciplinas vinculadas a los fenómenos asociados al fenómeno de la competencia en sentido amplio en las sociedades contemporáneas.

De esta forma, vista la competencia como factor catalizador de avances y mejoras económicas, financieras y político-electORALES, que conjuntamente brinden un mejor nivel de vida a poblaciones masivas como las de nuestro país en el siglo XXI, la competencia político-electoral adecuadamente regulada —como en el caso del ámbito financiero y económico— puede constituir una plataforma de lanzamiento para intentar alcanzar la elusiva grandeza mexicana que implica un nivel de vida digno para la inmensa mayoría de la población, objetivo que, hasta la fecha, nos ha eludido como país.

Sin embargo, la otra cara de la moneda sería que una competencia político-electoral deficientemente regulada, ya sea por un marco jurídico secundario deficiente o por consejeros electorales no aptos para la empresa, puede llevar —al igual que las prácticas monopólicas en el ámbito por económico y financiero— a desajustes y crisis de gravedad extrema que pondrían en peligro la viabilidad del Estado mexicano.

IV. UNA REFLEXIÓN FINAL: LA INSACULACIÓN COMO VÁLVULA DE SEGURIDAD EN CASOS DE CRISIS POLÍTICA NACIONAL

Ventajas del método de la insaculación de consejeros como válvula de seguridad en caso de crisis políticas nacionales

El último cuatrimestre de 2014 trajo como sorpresa inesperada la germinación, desarrollo y consolidación de una grave crisis política e institucional que amenaza la estabilidad de la sociedad mexicana en la antecámara del proceso electoral de 2015. Los casos de Ayotzinapa y Tlatlaya han generado indudablemente una crisis política de dimensiones tales que, en retrospectiva, resulta fácil observar que cualquier desatención, error o defecto en el diseño del modelo del nuevo sistema electoral mexicano no pasará inadvertido como podría haber pasado en tiempos de tranquilidad, estabilidad y paz social y política.

En ese sentido, los incisos d) y e) del apartado A del artículo 41 constitucional reformado por decreto, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del lunes 10 febrero de 2014, y que contempla que de no obtenerse un acuerdo pluripartidista en la designación de consejeros electorales del Consejo General del INE, se recurriría al método de la insaculación realizado ya sea por la propia cámara o en última instancia por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para lograr la designación de consejeros, aparecen ahora en retrospectiva —y como lo advertimos— como la solución ideal para evitar cuestionamientos de “cuotismos”, lealtades o vínculos inconfesables entre algunos consejeros electorales y partidos políticos, grupos de interés o de presión que podrían haber apuntalado la designación de los mismos.

Así pues, de haberse recurrido a la insaculación de once nombres de mexicanos y mexicanas distinguidos de entre los cincuenta candidatos seleccionados por el Comité de Evaluación el 21 marzo 2014, tendríamos ahora un andamiaje electoral menos expuesto y débil, en tanto que la insaculación *per se* garantiza una mayor independencia y libertad de actuación

de los consejeros y, por tanto, una mayor transparencia en la preparación y el desarrollo de procesos electorales nacionales —que se llevarán a cabo en un entorno extraordinariamente complejo—, puesto que la insaculación rompe el punto de contacto vinculatorio que surge bajo el sistema de designación mediante acuerdos partidistas, y que con toda seguridad será un aspecto polémico que será debatido y criticado durante los actos preparatorios y en la propia jornada electoral del proceso electoral nacional de 2015.